

ANUNCIO

La Comisión Ejecutiva del Organismo Autónomo "Miguel de Cervantes", en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

"6.- ASUNTOS VARIOS.-

6.A).- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CONTRATO SUMINISTRO DE CARPAS Y CERRAMIENTOS EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA PARA LA PREPARACIÓN Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA VIÑA ROCK EN VILLARROBLEDO.-

Dada cuenta del expediente de adjudicación del contrato suministro de carpas y cerramientos en régimen de arrendamiento sin opción de compra para la preparación y realización del Festival de Música Viña Rock en Villarrobledo, por procedimiento abierto en base a una pluralidad de criterios.

Resultando que por la Mesa de Contratación, se acordó admitir las proposiciones presentadas por Aragonesa de Carpas, S.L. y Carpas Vip Events, S.A.

Resultando que por la Mesa de Contratación, celebrada el día 30 de enero de 2009, se propone la adjudicación provisional del contrato a favor de la mercantil **Aragonesa de Carpas, S.L.**

Resultando que, mediante acuerdo de esta misma Comisión Ejecutiva de fecha 25 de febrero de 2009, se adjudicó provisionalmente el contrato a la mercantil **Aragonesa de Carpas, S.L.** en la cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL EUROS (98.000,00 €) más IVA por importe de QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (15.680,00 €), habiendo presentado la misma, la documentación requerida en el apartado 2º del mencionado acuerdo.

La Comisión Ejecutiva, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó:

1º.- Declarar la validez del acto de licitación.

2º.- Adjudicar definitivamente el contrato suministro de carpas y cerramientos en régimen de arrendamiento sin opción de compra para la preparación y realización del Festival de Música Viña Rock en Villarrobledo (ALBACETE), a favor de la mercantil **Aragonesa de Carpas, S.L.** en la cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL EUROS (98.000,00 €) más IVA por importe de QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (15.680,00 €), en el resto de condiciones exigidas en el Pliego y ofertadas por la referida mercantil.

3º.- Facultar al Sr. Presidente para la firma del correspondiente contrato, el cual deberá formalizarse en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

Villarrobledo, 13 de abril 2009
EL PRESIDENTE